



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 165

(agosto 31 de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo”

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 3 de noviembre de 2011 el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, como una unidad administrativa especial, sin personería jurídica de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el objeto de la UPRA es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad, planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley mencionada.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo”

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, *“las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que mediante Decreto 4146 de 3 de noviembre de 2011 se estableció la planta de personal de la UPRA, modificada por el Decreto 952 de 17 de mayo de 2013.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial con excepción de los señalados en el numeral 3 del artículo 47 de la citada ley, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que en virtud a lo previsto en el Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, para el desempeño de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional se deben evaluar las competencias laborales que determine el Gobierno Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4567 de 2011 compilado en el Decreto 1083 del 2015 señala que para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que el Departamento Administrativo de la Función remitió informe de evaluación de las competencias laborales, la capacidad y experiencia, las calidades personales y la capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo Secretario General Código 0037, Grado 20 ubicado en la Secretaría General según informe de fecha 24 de agosto de 2026 del señor **ALBERTO JOSÉ ESMERAL RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.617.584.

Que una vez evaluadas las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del señor **ALBERTO JOSÉ ESMERAL RAMÍREZ** fue publicada, desde el 25/08/2026 20:48:44 hasta 28/08/2026 23:59:59 en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (<https://aspirantes.presidencia.gov.co/>) para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, tal como consta en la certificación expedida el 29 de agosto de 2026 por la Subdirectora General de la Presidencia de la República.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo”

Que mediante Resolución No. 001 de 02 de enero de 2026 *“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”* se encargó en el empleo Secretario General, Código 0037, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, al servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.172.067, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Nombramiento: Nombrar con carácter ordinario señor **ALBERTO JOSÉ ESMERAL RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.617.584, en el empleo denominado Secretario General Código 0037, Grado 20 ubicado en la Secretaria General de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) con una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS Moneda Corriente (\$13.847.347)**

PARÁGRAFO El nombrado, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique el presente acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación, deberá tomar posesión del empleo.

ARTICULO 2. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3926 de enero de 2026.

ARTICULO 3. Terminación encargo. Con ocasión del nombramiento en los artículos precedentes, dar por terminado el encargo en el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, del servidor público **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.172.067, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales,

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción y se termina un encargo”

Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, a partir de la fecha en que, **ALBERTO JOSÉ ESMERAL RAMÍREZ** tome posesión del empleo.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **ALBERTO JOSÉ ESMERAL RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.617.584, al correo electrónico alberto.esmeral@hotmail.com, **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES**, al correo electrónico andres.velasco@upra.gov.co, el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

ARTÍCULO 5. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 días de agosto de 2026



ANAMARÍA FUENTES BACA
Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.8789777	FECHA:	30/08/2026
Revisó:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	31/08/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	31/08/2026
	YINET FARID ORTEGÓN TORRES	CARGO:	Asesor (e)	FECHA:	31/08/2026